Dependencia:
GRUPO ADMINISTRATIVO ALRSO-GA-GTH-DATH - 14112
Proceso No 014-027-2026
Fecha elaboración: 23 de Julio de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuya misión es Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, es por ello que la entidad requiere adelantar procesos administrativos y contractuales para garantizar el cumplimento de su misión.

Una de las prioridades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares es contar con la infraestructura necesaria y adecuada para el cumplimiento de las funciones misionales que garantice un eficiente y eficaz servicio a las Fuerzas Militares, es por ello que una de las funciones de la Coordinación Administrativa es "velar y prestar los servicios administrativos a las diferentes dependencias de la entidad, mediante el suministro de bienes y servicios como son el mantenimiento y reparaciones locativas."

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares "ALFM", en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que reza: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*"; debe propender por satisfacer las necesidades que le sean solicitadas mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación No. 4746 de 2005.

La ALFM cuenta con un parque automotor para el transporte de funcionarios y víveres hacia los comedores de tropa del Ejercito Nacional dentro y fuera de la ciudad, por lo cual se requiere mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, operatividad estos vehículos de transporte.

La revisión técnico-mecánica, es una actividad especializada o procedimiento unificado establecido para todos los vehículos automotores mediante el cual se verifican las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor legalmente constituidos para tal fin.

De igual forma, la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM y EC) es un mecanismo de control legal, sobre la condición mecánica y de contaminación ambiental de todos los vehículos, carros y motos que circulan en Colombia. Su concepción básica fue introducida con la Ley 769/02, modificada por la Ley 2294 de 2023.

Disposiciones legales sobre la RTM y EC:

- La RTM y EC es un requisito para realizar cualquier trámite de tránsito sobre el vehículo automotor.
- El Certificado de RTM y EC es un documento de carácter público y como tal quienes lo produzcan fraudulentamente, o lo utilicen, incurren en una conducta policiva y se exponen a sanciones penales.
- No hacer la revisión dentro de plazo expone a los infractores a comparendos de 15 salarios mínimos legales diarios vigentes e inmovilización del vehículo.
- El Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012, conocido como Ley Antitrámites, Artículo 201 dispone:

El mismo Decreto Ley 769 de 2002. Modificado por la Ley 2294 de 2023, artículo 179. Establece la Primera revisión de los vehículos automotores. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del quinto (5°) año contado a partir de la fecha de su matrícula en el registro nacional automotor. Los vehículos nuevos de servicio público, así como las motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()". En consecuencia, de lo anterior, se realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, evidenciando que, a la fecha de proyección del presente proceso, no existe Acuerdo de Marco vigente para CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS DE LA REGIONAL SUR OCCIDENTE DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

En virtud de lo anterior, la ALFM requiere contratar la revisión técnico-mecánica para los vehículos de la Regional Suroccidente, mediante un proceso contractual de mínima cuantía, cumpliendo de esta forma con la Ley.

Es importante resaltar que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no cuenta con el personal calificado, las herramientas y los insumos necesarios para realizar las actividades del objeto contractual; por tal razón, se hace necesario seleccionar una empresa idónea, oportuna y que responda a los requerimientos de la Entidad, de tal forma que se garantice la revisión técnico-mecánica para los vehículos de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 *Objeto:*

"CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA DE LOS VEHICULOS DE LA REGIONAL SUR OCCIDENTE DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."

2.2 Clasificación de bienes y servicios UNSPSC:

El (bien, Servicio u Obra) está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación, el cual debe corresponder con el registrado en el PAA:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
41	11	31	00	Analizadores y monitores de gas
78	18	15	05	Servicios de inspección de vehículos

2.3 Especificaciones técnicas:

La determinación de las especificaciones técnicas mínimas requeridas para servicio de revisión tecno mecánica y de gases para el parque automotor asignado a la Regional Suroccidente de la Agencia logística de las Fuerzas militares, se encuentran detalladas a continuación:

CALI VALLE. Tipo Vehículo: LIVIANOS Servicio: NO PUBLICO Antigüedad: 4 Años Eléctrico: No	**Placa**	**Marca**	**Línea**	**Modelo**
	KPP-859	CHEVROLET	CAMIONETA	2022
CALI VALLE. Tipo Vehículo: PESADO DOS EJES Servicio: NO PUBLICO Antigüedad: 3-11 Años Eléctrico: No	**Placa**	**Marca**	**Línea**	**Modelo**
	KPP-866	CHEVROLET	FURGON FTR	2022
	OLO-331	CHEVROLET	FURGON FVR	2019
	OLO-328	CHEVROLET	FURGON FVR	2019
	OCK-797	CHEVROLET	FURGON FTR	2013

	Placa	**Marca**	**Línea**	**Modelo**
CALI VALLE. Tipo Vehículo: PESADO 2 EJES Servicio: NO PUBLICO Antigüedad: 8-17 Años Eléctrico: No	OJX833	HYUNDAI	FURGON HD 78 (4,5T)	2014

Fuente de toma de información para la cotización de revisión tecno mecánica en Colombia https://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Usuario/

Nota: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, podrá requerir otras revisiones técnico-mecánicas no previstas en el anexo técnico mediante un Análisis de Mercado, en el cual se incluyan mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, para la aprobación del Ordenador del Gasto y supervisor.

- ENTREGAR FORMULARIO TECNICO: Formulario de especificaciones técnicas completamente diligenciado con todas especificaciones de los servicios relacionados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en garantía de aceptación de los parámetros dispuestos en necesidad de la entidad.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

La oferta debe prestarse con el cumplimiento de los requisitos que se relacionan a continuación, los cuales son habilitantes para el proceso:

- El oferente deberá certificar por medio del Representante Legal, que cuenta con personal administrativo, quien apoyará en todo lo concerniente de la ejecución del presente contrato (facturación SIIF, SECOP II y demás que requiera la Regional).

- El oferente debe presentar con su oferta certificado de garantía donde indique se le dará prioridad a los vehículos del parque automotor de la Agencia Logística Regional Suroccidente.

- Certificación cumplimiento ambiental: Certificado suscrito por el representante legal donde manifiesta que se da cumplimiento a las obligaciones y compromisos respecto a la normatividad ambiental vigente, asociada al servicio a prestar.

- Certificación cumplimiento manual: Adjuntar junto con la oferta certificación firmada por el representante legal que cumple con el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Compras Sostenibles para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la Agencia Logística Fuerzas Militares.

- Certificación de Seguridad y Salud en el Trabajo: Para el cumplimiento de este requisito, remítase a la información plasmada en el Anexo 06 INFORMACION SG-SST.
- Los futuros oferentes deben contar con su establecimiento comercial ubicado en la ciudad de Cali y con las instalaciones necesarios para cumplir con el objeto del

contrato. Para esto el oferente deberá adjuntar el certificado de cámara y comercio para su respectiva validación.

2.4 *Presupuesto oficial.*

El presupuesto del proceso de contratación es de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINUCENTA MIL PESOS MCTE ($ 4.350.000.)** y demás erogaciones con cargo al presupuesto de vigencia 2026, el cual está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6026 del 27 de febrero de 2026.

2.5 Certificado de disponibilidad presupuestal:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6026 del 27 de febrero de 2026, por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINUCENTA MIL PESOS MCTE ($ 4.350.000.) INCLUIDO IVA y** demás erogaciones con cargo al presupuesto de vigencia 2026.

DEPENDENCIA DE AFECTACION	**RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)**	**DESCRIPCION DEL RUBRO**	**VALOR**
MTOVO MANTENIMIENTO VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES. CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVETIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 1.000.000.oo
MTOVO MANTENIMIENTO VEHICULOS OPERATIVOS	A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES. CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVETIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 3.350.000.oo

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso de selección SE EFECTUARÁ DE FORMA GLOBAL. De acuerdo al presupuesto asignado

2.6 Plazo de ejecución:

El oferente seleccionado deberá realizar la entrega del bien previo requerimiento de la Entidad, desde la fecha de perfeccionamiento del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra.

2.7 Lugar de ejecución:

De conformidad con lo establecido en el estudio, el oferente adjudicatario realizará la prestación de los servicios en la ciudad de Cali, en un CDA autorizado por el ministerio de transporte.

NOTAS GENERALES AL LUGAR DE EJECUCIÓN.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario del presente proceso de selección, en caso de ser necesario, podrá incluir más lugares de prestación de servicio y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

2.8 Forma de pago:

El valor del contrato que se suscriba de acuerdo a la adjudicación se pagará de manera parcial de la siguiente forma:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cancelará el valor del contrato suscrito, en pagos parciales, dentro de los SESENTA (60) días siguientes contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y facturación de los servicios recibidos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

Factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN. De igual manera el CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato y el contratista.

El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: (para el primer pago)

Nombre o Razón Social
Número de Nit
Entidad Financiera
Número de Cuenta

Clase de cuenta (Ahorros o Corriente)
Listado de entradas de Mercancías generado por ERP-SAP por la transacción MB51 (cuando aplique).

Formato Cuadro de control de pagos

Nota 1: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

***Nota 2*:** RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

***Nota 3*:** La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

***Nota 4*:** El CONTRATISTA no podrá por ningún motivo suspender la prestación del servicio, ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística, salvo que se presenten en el lugar objeto del contrato problemas de orden público (disturbios, protestas, fuerza mayor o caso fortuito).

2.9 Tipo de contrato:

De acuerdo al objeto el contrato a realizar será de CONTRATO DE prestación de servicios

2.10. Ordenador del gasto:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019 "Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios", la Resolución No. 697 del 27 de julio del 2018 "Por la cual se adopta el manual Específico de funciones y competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares" dentro del cual se acredita competencia para celebrar contratos, Resolución No. 2159 del 22 de diciembre de 2025 "Por la cual se adopta el manual de contratación versión 12 de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares", será el P.D RIGOBERTO NAVIA DAZA en uso de las facultades legales conferidas mediante la Resolución DE ENCARGO POR VACACIONES No.1352 del 15 de julio de 2026.

2.11 Obligaciones generales y especificas

Obligaciones Generales:

1. Realizar el servicio contratado del objeto del contrato a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE. Constituir las garantías exigidas en el contrato, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguiente a la

fecha de perfeccionamiento del presente contrato y cargue de pólizas en plataforma SECOP II.

2. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.

3. Realizar el servicio contratado acorde a la normatividad vigente y lo establecido en el contrato.

4. Garantizar la calidad del servicio prestado.

5. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

6. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

7. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

8. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

9. Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

10. Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor, a efecto de la prestación de los servicios contratados.

11. Cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación link de contratación: https://www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1

12. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General.

13. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.

14. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

15. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

16. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm

Obligaciones Específicas:

1. Realizar conjuntamente con el apoyo a la supervisión durante la primera semana de inicio de la ejecución del contrato un cronograma preliminar en donde se establezcan las fechas de las revisiones técnico-mecánicas de cada uno de los vehículos de la Regional Suroccidente.

2. Responder por el estado de los vehículos desde que estos ingresan al CDA del contratista.

3. Dar prioridad a las revisiones técnico-mecánicas de los vehículos objeto del contrato.

4. Entregar los certificados de las revisiones técnico-mecánicas inmediatamente se inspeccione cada uno de los vehículos y este debe estar conforme la Ley.

SUPERVISIÓN: La supervisión para el contrato que resulte del proceso de selección, estará a cargo de la PD DIANA INMELDA QUIROGA de la regional suroccidente quien como supervisora debe ajustarse al cumplimiento de las siguientes disposiciones, así:

Ley 80/93, Ley 1150/07 y sus Decretos Reglamentarios, manual de contratación de la entidad, las cuales establecen la necesidad de designar las funciones de los supervisores de los contratos que suscriba la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Así mismo, sujetarse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el futuro contrato.

NOTA: En el evento que se presente algún cambio en los supervisores designados para el contrato derivado del presente proceso de selección, la respetiva comunicación se hará mediante oficio

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de **MINIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta una vez verificada la cuantía, esto es el presupuesto oficial del proceso,

evidenciándose que no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad contratante y por ende la modalidad de selección adecuada es la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA,** la cual se encuentra contemplada en el Artículo 2º numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, así:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
> *3. Las condiciones técnicas exigidas.*
> *4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
> *5. El plazo de ejecución del contrato.*
> *6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*
>
> *Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."*

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 y en lo modificado por la Ley 2069 de 2020 en su artículo 30 y ss.

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
>
> *2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
>
> *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro* del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
>
> *4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar*

la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se tendrá como primer criterio de evaluación el menor valor total ofertado obtenida a partir de los valores propuestos en el cuestionario económico – lista de precios unitarios que constituye la propuesta económica en el SECOP II, en aplicación a lo establecido en el numeral c) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual establece:

"ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:
(...)

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas".

Adicionalmente, se debe precisar que el proceso de selección que se adelante, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

3.1 *Modalidad de selección*

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de MINIMA CUANTÍA de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023.

3.2 *Convocatória limitada a MIPYMES: SI APLICA*

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, "Convocatorias Limitadas a Mipymes", si el valor de proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co; se debe realizar la convocatoria limitada a mipymes, además según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, se debe realizar este tipo de convocatorias en los procesos de mínima cuantía.

Por lo anterior se establece que, el valor del presupuesto asignado al presente proceso está por debajo del valor antes descrito, por lo que, esta entidad convocará a las Mipyme para que presenten sus manifestaciones de interés con el fin de limitar la convocatoria, si cumplen los requisitos que establece el 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 20211.

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL. (N/A)

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las

propuestas.

4. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR*

4.1. *Análisis del Sector Económico:*

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1. Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos. (Ver documento Adjunto).

4.2. *Estudio de mercado:*

Así las cosas, en cumplimiento a los principios de la contratación, se proceden con la publicación de la solicitud de valores regulados por supe transporte, ya que son precios regulados por esta entidad mencionada, para este estudio de mercado se tendra encuenta la información sobre los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) en Cali, Valle del Cauca, para vehículos pesados de 2 ejes, de servicio no público y con una antigüedad de 3 a 7 años.

Centros de Diagnóstico Automotor

CRITERIOS SELECCIONADOS
VALLE DEL CAUCA
CALI
Tipo Vehículo: PESADOS2EJES
Servicio: NO PUBLICO
Antigüedad: 3 - 7 Años
Eléctrico: No

Fecha, 08 de Julio de 2026

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANEV	RECAUDO	TOTAL
1845489	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA CALI	900081357	CALI	VALLE DEL CAUCA	Calle 60 1N 53	$ 400.000	$ 76.000	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.700	$ 10.345	$ 536.137
1845834	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA TERMINAL S.A	900147835	CALI	VALLE DEL CAUCA	Calle 30 Norte # 2GN-20	$ 257.198	$ 75.467	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.700	$ 10.345	$ 532.800
1845553	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PREVICAR CALI S.A NORTE	900094339	CALI	VALLE DEL CAUCA	Carrera 1 N 47-250	$ 350.222	$ 66.542	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.700	$ 10.345	$ 478.901
10754857	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AV CIUDAD DE CALI SAS	900364371	CALI	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 26 N 53 - 94	$ 420.154	$ 79.829	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.700	$ 10.345	$ 560.120
14806619	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S	900251812	CALI	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 50 N.14C-36	$ 422.154	$ 80.209	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.700	$ 10.329	$ 562.484
11570685	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA	890311425	CALI	VALLE DEL CAUCA	Calle 70 Norte 3B-81 La Flora	$ 350.259	$ 66.549	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.700	$ 14.000	$ 480.600

s://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Usuario/ 1/2

8/26, 10:03 a.m. Centros de Diagnóstico Automotor

12214189	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ INSPECCION TECNICA AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA - ITAC S.A.S. - SUR	900147803	CALI	VALLE DEL CAUCA	CALLE 36 No 148 - 295	$ 422.154	$ 80.209	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.700	$ 10.345	$ 562.500
18564124	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOR CENTER SAS	901085768	CALI	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 4 N. 28 - 33	$ 350.222	$ 86.642	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.700	$ 10.345	$ 478.001
18895577	CDA AV. SIMON BOLIVAR	900277823	CALI	VALLE DEL CAUCA	CALLE 36 # 30A - 66	$ 422.154	$ 80.209	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.700	$ 10.345	$ 562.500
20187404	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PREVIMOVIL SAS	901239524	CALI	VALLE DEL CAUCA	CALLE 27 N. 10 - 32	$ 422.154	$ 80.209	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.700	$ 10.329	$ 562.484
22848101	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNICENTRO SAS	901612141	CALI	VALLE DEL CAUCA	KR 8 # 34 A - 29	$ 422.154	$ 80.209	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.700	$ 10.345	$ 562.500
23525728	CDA AUTOMAS LA 34 NORTE	900871356	CALI	VALLE DEL CAUCA	AVENIDA 28 NORTE N. 33AN - 45	$ 399.900	$ 75.981	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.700	$ 10.345	$ 536.018
25559032	CDA FLORA INDUSTRIAL	901836153	CALI	VALLE DEL CAUCA	CR 5 NORTE 55 N 57	$ 422.154	$ 80.209	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.700	$ 10.345	$ 562.500

Para este estudio de mercado se tendra encuenta la información sobre los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) en Cali, Valle del Cauca, para vehículos livianos, de servicio no público y con una antigüedad de 3 a 7 años.

Centros de Diagnóstico Automotor

CRITERIOS SELECCIONADOS
VALLE DEL CAUCA
CALI
Tipo Vehículo: LIVIANOS
Servicio: NO PUBLICO
Antigüedad: 3 - 7 Años
Filtrado por: No

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	RECOV	ANEV	RECAUDO	TOTAL
1645489	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA CALI	900081367	CALI	VALLE DEL CAUCA	Calle 80 1N 63	$ 255.000	$ 48.450	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.300	$ 10.345	$ 364.187
1645534	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DIAGNOSTICAR S.A.S - MOTOS	900185322	CALI	VALLE DEL CAUCA	CALLE 25 N 16 80	$ 257.820	$ 48.948	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.300	$ 10.329	$ 367.289
1645634	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA TERMINAL S.A	900147836	CALI	VALLE DEL CAUCA	Calle 30 Norte # 2BN-30	$ 343.583	$ 48.281	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.300	$ 10.345	$ 356.800
1645553	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PREVICAR CALI S.A NORTE	900094508	CALI	VALLE DEL CAUCA	Carrera 1 N 47-250	$ 218.043	$ 41.048	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.300	$ 10.345	$ 317.828
5082566	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AJUSTEV S.A.S - CALI	900200253	CALI	VALLE DEL CAUCA	CALLE 52 NO. 18-100	$ 340.000	$ 45.800	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.300	$ 10.345	$ 348.537
10754857	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AV CIUDAD DE CALI SAS	900364371	CALI	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 29 N. 53 - 94	$ 358.669	$ 48.767	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.300	$ 10.345	$ 366.173
10903909	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PREVICAR CALI S.A SUR	900094536	CALI	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 41 No. 8 - 62 SUR	$ 218.043	$ 41.048	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.300	$ 10.345	$ 317.828

ps://aplicaciones.supertransporte.gov.co/Organismos/Apoyo/Tarifas_CDA_Usuario/ 1/5

4839273	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SAN BOSCO S.A.S	900340088	CALI	VALLE DEL CAUCA	CALLE 10 No 14-74	$ 358.800	$ 49.134	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 368.471
4832258	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOMAS AV. CARMEDORDAS	900136344	CALI	VALLE DEL CAUCA	CALLE 18 NO. 113-35	$ 358.198	$ 49.057	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 367.900
4839231	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PREVIMOTO S.A.S - SAN NICOLAS	900229668	CALI	VALLE DEL CAUCA	CALLE 25 N. 5 - 32	$ 358.669	$ 49.147	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.329	$ 368.537
13078292	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS CRA 15 S.A.S.	900587784	CALI	VALLE DEL CAUCA	CRA 15 # 17 - 28	$ 218.788	$ 41.475	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 320.500
13084128	CDA CHICHIAPE	900578633	CALI	VALLE DEL CAUCA	AVDA. VASQUEZ CODIGO # 28 N - 37-45	$ 218.288	$ 41.475	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 320.500
14806419	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S	900281812	CALI	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 50 N.14C-36	$ 358.669	$ 49.147	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.329	$ 368.537
14811913	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA PLAYA S.A.S	900579383	CALI	VALLE DEL CAUCA	CRA 17 N 23-41	$ 358.480	$ 49.107	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.329	$ 368.368
14803723	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SAN NICOLAS S.A.S	900634537	CALI	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 8 NO 17-35	$ 358.600	$ 49.134	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 368.471
11570464	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA	890311425	CALI	VALLE DEL CAUCA	Calle 70 Norte 30-81 La Flora	$ 318.087	$ 41.051	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 14.000	$ 321.500
13166617	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PREVIMOTO S.A.S - CALIMA	900229668	CALI	VALLE DEL CAUCA	CRA 4N No. 64 66	$ 358.669	$ 49.147	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.329	$ 368.537

12214189	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ INSPECCION TECNICA AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA - ITAC S.A.S. - SUR	900147803	CALI	VALLE DEL CAUCA	CALLE 36 No 14B - 295	$ 358.669	$ 49.147	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 368.553
15480335	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ EL PARAISO S.A.S	900700881	CALI	VALLE DEL CAUCA	TRANSVERSAL 39 No. 28 - 115	$ 358.669	$ 49.147	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 368.553
17441548	CDA CAPRI	900277983	CALI	VALLE DEL CAUCA	CLL 5 #77-15	$ 358.669	$ 49.147	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 368.553
17442981	CDA CALIMA	900277983	CALI	VALLE DEL CAUCA	CLL 57#34-14	$ 358.669	$ 49.147	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 368.553
15893375	CDA LA AUTOPISTA S.A.S.	900736108	CALI	VALLE DEL CAUCA	CLL 70#7E BIS-36	$ 357.669	$ 49.057	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.150	$ 367.168
18584134	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOR CENTER SAS	901085764	CALI	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 4 N. 36 - 33	$ 316.043	$ 41.048	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 317.828
18597758	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA ESTACION PLUS	901184047	CALI	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 1B # 39 - 02	$ 358.669	$ 49.147	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 368.553
18598138	CDA MOTO DF SAS	901153550	CALI	VALLE DEL CAUCA	CRA 6 NO 26-03	$ 358.540	$ 49.123	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 368.400
18895577	CDA AV. SIMÓN BOLIVAR	900277983	CALI	VALLE DEL CAUCA	CALLE 38 # 39A - 98	$ 358.669	$ 49.147	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 368.553
19599220	CDA LA ALBORADA S.A.S	901162934	CALI	VALLE DEL CAUCA	CALLE 25 N 60 31	$ 357.669	$ 48.957	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.150	$ 367.168
19598185	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 26 SAS	901219320	CALI	VALLE DEL CAUCA	CRA 6 # 34-85	$ 358.669	$ 49.147	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.150	$ 368.368
20481370	CDA REVINORTE SAS	901367513	CALI	VALLE DEL CAUCA	AV 3 # 40NORTE-65	$ 358.669	$ 49.147	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 368.553
20584345	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA LLENA SAS	901085328	CALI	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 23D N 13B - 59	$ 358.669	$ 49.147	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.329	$ 368.537

16625695	CDA EL INGENIO	900277963	CALI	VALLE DEL CAUCA	CALLE 25 # 83 C 12	$ 258.889	$ 49.147	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 368.563
19816486	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LOS CERROS	901258748	CALI	VALLE DEL CAUCA	KR 70 # 3C-32	$ 258.889	$ 49.147	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.329	$ 368.537
19834830	CDA LA 34 S.A.S	901366431	CALI	VALLE DEL CAUCA	CALLE 23R 1972 38	$ 258.889	$ 49.147	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 368.563
20187404	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PREVIMOVIL SAS	901236834	CALI	VALLE DEL CAUCA	CALLE 27 N 10 - 32	$ 258.889	$ 49.147	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.329	$ 368.537
31667373	C.D.A. REVIMAX	901313708	CALI	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 98 # 2 - 164, CALLE 3 # 56 - 62	$ 258.889	$ 49.147	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 368.563
31236521	CENTRO DE DIAGNOSTICO GUADALUPE SAS	901355506	CALI	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 98A # 2 - 54	$ 258.889	$ 49.147	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 368.563
31383427	CDA AUTO VALLE SAS	901366384	CALI	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 7 A 94 66	$ 216.043	$ 41.048	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 317.838
31419835	CDA JM & GRANADA	900277963	CALI	VALLE DEL CAUCA	AV 6 NORTE 36 32 B GRANADA	$ 258.889	$ 49.147	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 368.563
32537810	CDA MOTOR 1A S.A.S.	901179886	CALI	VALLE DEL CAUCA	KR 1 # 45 A - 89	$ 258.889	$ 49.147	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 368.563
32676480	CDA REVIMAX LA NOVENA SAS	901568797	CALI	VALLE DEL CAUCA	DRA 43 # 5 A - 15	$ 221.843	$ 43.858	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 326.578
32764486	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR 14 CALIMAX SAS	901530218	CALI	VALLE DEL CAUCA	CALLE 66 N. 1N - 16	$ 258.889	$ 49.147	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.329	$ 368.537
33646161	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNICENTRO SAS	901612141	CALI	VALLE DEL CAUCA	KR 8 # 34 A 29	$ 258.889	$ 49.147	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 368.563
33082216	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNI CENTER S.A.S	901462282	CALI	VALLE DEL CAUCA	KRA 100 # 5-169 EC -157	$ 258.889	$ 49.147	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.150	$ 368.368
33777757	CDA PASOANCHO SAS	901533918	CALI	VALLE DEL CAUCA	CALLE 13 N. 66 - 78	$ 258.889	$ 49.063	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.329	$ 367.843

23525725	CDA AUTOMAS LA 34 NORTE	900871358	CALI	VALLE DEL CAUCA	AVENIDA 28 NORTE N. 33AN - 45	$ 258.198	$ 49.057	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 367.990
22423469	CDA LA 23 BELALCAZAR	900277963	CALI	VALLE DEL CAUCA	CL 23 # 16 - 25	$ 258.889	$ 49.147	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 368.563
23831074	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RIO CALIX SAS	901714256	CALI	VALLE DEL CAUCA	KR 25 # 75 - 201	$ 257.889	$ 49.057	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.150	$ 367.188
25550932	CDA FLORA INDUSTRIAL	901836153	CALI	VALLE DEL CAUCA	CR 5 NORTE 55 N 57	$ 258.889	$ 49.147	$ 5.800	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 368.563

Para este estudio de mercado se tendra encuenta la información sobre los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) en Cali, Valle del Cauca, y se tomo referencia tres de ellos.

ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA DE LOS VEHICULOS DE LA REGIONAL SUR OCCIDENTE DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA CALI							CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA TERMINAL S.A							CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PREVICAR CALI S.A							PRECIO PROMEDIO
				VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	VALOR TOTAL	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	VALOR TOTAL	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	VALOR TOTAL	
1	RTM OLO-365	UNO	1	400.000,00	76.000,00	5.600,00	35.492,00	8.700,00	10.345,00	536.137,00	387.196,00	73.467,00	5.600,00	35.492,00	8.700,00	10.345,00	520.800,00	350.222,00	66.542,00	5.600,00	35.492,00	8.700,00	10.345,00	476.901,00	511.279,33
2	RMT OLO-331	UNO	1	400.000,00	76.000,00	5.600,00	35.492,00	8.700,00	10.345,00	536.137,00	387.196,00	73.467,00	5.600,00	35.492,00	8.700,00	10.345,00	520.800,00	350.222,00	66.542,00	5.600,00	35.492,00	8.700,00	10.345,00	476.901,00	511.279,33
3	RMT OCK 797	UNO	1	400.000,00	76.000,00	5.600,00	35.492,00	8.700,00	10.345,00	536.137,00	387.196,00	73.467,00	5.600,00	35.492,00	8.700,00	10.345,00	520.800,00	350.222,00	66.542,00	5.600,00	35.492,00	8.700,00	10.345,00	476.901,00	511.279,33
4	RMT KPP-946	UNO	1	400.000,00	76.000,00	5.600,00	35.492,00	8.700,00	10.345,00	536.137,00	387.196,00	73.467,00	5.600,00	35.492,00	8.700,00	10.345,00	520.800,00	350.222,00	66.542,00	5.600,00	35.492,00	8.700,00	10.345,00	476.901,00	511.279,33
5	RMT KPP-959	UNO	1	255.000,00	48.450,00	5.600,00	35.492,00	8.300,00	10.345,00	364.187,00	245.582,00	46.661,00	5.600,00	35.492,00	8.300,00	10.345,00	350.800,00	216.043,00	41.048,00	5.600,00	35.492,00	8.300,00	10.345,00	317.928,00	344.305,00
6	RMT OJX 633	UNO	1	400.000,00	76.000,00	5.600,00	35.492,00	8.700,00	10.345,00	536.137,00	387.196,00	73.467,00	5.600,00	35.492,00	8.700,00	10.345,00	520.800,00	350.222,00	66.542,00	5.600,00	35.492,00	8.700,00	10.345,00	476.901,00	511.279,33

Fuente de toma de información para la creación de revisión tecnomecánica en Colombia https://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Diagnostic_Usuario/

Página 1

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES dará apertura a un proceso de selección ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA para el ofrecimiento más favorable se aplicará lo concerniente a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*			*TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MAS FAVORABLE*			
LICITACIÓN				*PPC*			
				SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*CARACTERÍSTICAS UNIFORMES (CTUCU)*			*SUBASTA INVERSA*			
	10% MENOR CUANTÍA	*CTUCU*		*SUBASTA INVERSA*			
				PTC			
	MENOR CUANTÍA			*PPC*		*C/B*	
	DECLARATORIA DESIERTA			*PPC*		*C/B*	
	ATENCIÓN DESMOVILIZADOS			*MENOR PRECIO*			
CONCURSOS DE MÉRITOS	*CONSULTORÍA*			*CALIDAD*			
	CONCURSO ABIERTO	*PTS*					
		D.A					
	CONCURSO PRECALIFICADO	*PTS*					
		PTD					
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*			*CONDICIONES DEL MERCADO*			
	EXCLUSIVA						
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS						
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA						
	ARRENDAMIENTOS						
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES						
MÍNIMA CUANTÍA		**X**		*MENOR PRECIO*			**X**

PPC: Ponderación precio calidad; C/B: Costo/Beneficio PTS: Propuesta técnica simplificada. PTD: Propuesta técnica detallada; D.A: Diseño Arquitectónico

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica, para el ofrecimiento más favorable se verificarán los siguientes aspectos:

JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / Inhabilitado
FINANCIERO:	Verificación	Habilitado / Inhabilitado
TÉCNICO:	Verificación	Habilitado / Inhabilitado
ECONÓMICO:	Evaluación	Menor precio.

Documentos Jurídicos Habilitantes

- Carta de presentación de la propuesta
- Clasificación en el RUT (registro único tributario)
- Certificado de existencia y representación legal
- Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales
- Declaración no incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones
- El proponente deberá allegar fotocopia de la cédula.
- Registro de deudores alimentarios morosos –REDAM
- Reporte de beneficiarios finales – RUB – DIAN
- Boletín de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la república
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional
- Consulta de multas código de policía – SRNMC
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés (Ley 2013 de 2019)
- Encuesta anticorrupción
- Pactó de confidencialidad
- Acuerdo de confidencialidad
- Certificación RIT
- Formulario cuenta SIIF
- Formulario de conocimiento de proveedores

Documentos Técnicos Habilitantes

La oferta debe prestarse con el cumplimiento de los requisitos que se relacionan a continuación, los cuales son habilitantes para el proceso:

- El oferente deberá certificar por medio del Representante Legal, que cuenta con personal administrativo, quien apoyará en todo lo concerniente de la ejecución del presente contrato (facturación SIIF, SECOP II y demás que requiera la Regional).

- El oferente debe presentar con su oferta certificado de garantía donde indique se les dará prioridad a los vehículos del parque automotor de la Agencia Logística Regional Suroccidente.

- Certificación cumplimiento ambiental: Certificado suscrito por el representante legal donde manifiesta que se da cumplimiento a las obligaciones y compromisos respecto a la normatividad ambiental vigente, asociada al servicio a prestar.

- Certificación cumplimiento manual: Adjuntar junto con la oferta certificación firmada por el representante legal que cumple con el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Compras Sostenibles para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la Agencia Logística Fuerzas Militares.

- Certificación de Seguridad y Salud en el Trabajo: Para el cumplimiento de este requisito, remítase a la información plasmada en el Anexo 06 INFORMACION SG-SST. El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta los documentos que establezcan el cumplimiento de la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, dependiendo de la cantidad de trabajadores contratados y el nivel de riesgo de la empresa. (Téngase en cuenta el anexo de seguridad y salud en el trabajo de los pliegos de condiciones).

- Los futuros oferentes deben contar con su establecimiento comercial ubicado en la ciudad de Cali y con las instalaciones necesarios para cumplir con el objeto del contrato. Para esto el oferente deberá adjuntar el certificado de cámara y comercio para su respectiva validación.

- ENTREGAR FORMULARIO TECNICO: Formulario de especificaciones técnicas completamente diligenciado con todas especificaciones de los servicios relacionados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en garantía de aceptación de los parámetros dispuestos en necesidad de la entidad.

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido, en el Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO:

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

#

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Numero de riesgos a estimar	6
Valor del contrato	$ 4.350.000,00
Total estimación de riesgo	$ 3.975.900,53

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimacion	Participación
Operacionales	Incumplimiento de lo ofertado	Medio-Alto	Alto	$ 1.157.632,71	29,12%
Operacionales	Falla mecánica en transporte	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 271.612,70	6,83%
Operacionales	Incidente o accidente en la ejecución del objeto del contrato	Medio-Bajo	Alto	$ 636.663,78	16,01%
Operacionales	Incumplimiento en la entrega de publicidad	Medio-Bajo	Alto	$ 636.663,78	16,01%
Operacionales	Disponibilidad de espacios físicos para la entrega de los productos	Medio-Bajo	Alto	$ 636.663,78	16,01%
Económico	Variacion en los precios del mercado	Medio-Bajo	Alto	$ 636.663,78	16,01%

Matriz de Riesgos

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

N	Clase	Fuent	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Proba	Impac	Valor	Categoría	¿Aqu	Tratamiento/Control a ser implemento	Impacto después del tratamiento	¿Afec	Respo	Fecha estimad	Fecha estimad	Monitoreo y revisión

		e					bilidad	to	ación		lén se le asigna?		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	tal ejecución del contrato?	nsable por implementar el tratamiento	a en que se inicia el tratamiento	a en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	**Planeación**	Operacional	La existencia de procesos, procedimientos y parámetros inadecuados, sistemas de información, tecnológicos, equipos humanos o técnicos, disponibilidad de la infraestructura que impida el cumplimiento oportuno del objeto contractual o que conduzcan	Ineficiencia en la entrega de los bienes objeto del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Establecer pólizas de cumplimiento y calidad	2	2	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la suscripción del Contrat	Hasta finalizar la ejecución del	Verificación del supervisor	Mensual

					a la suspensión y/o prorrogas del contrato													o	contrato		
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Laborales	Violación a los derechos laborales por el contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
3	General	Externo	Externo	Económico	Que se presente fluctuación de los precios en la ejecución del contrato	Que se presente fluctuación de los precios en la ejecución del contrato	1	2	3	Medio	Contratista	Una buena proyección de la propuesta de acuerdo a los parámetros fijados en el Estudio de Mercado	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Por definir	Por definir	Seguimiento los precios del mercado	Mensual
4	Especific	Externo	Ejecución	Operacion	Modificación de las especificaciones Técnicas.	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual.	1	1	2	BAJO	Contratis	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de	1	1	2	BAJO	SI	Supervisо	Por definir	Por def	Informe de supervision	Mensual

	o			al							ta	incumplimiento o realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice los suministros de acuerdo a los términos contratados						r del contrato		inir	\	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos que puedan causar los bienes a contratar en la salud de las personas, o cambio en sus condiciones organolépticas y microbiológicas propias de los alimentos	Incumplimiento del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Establecer en el lugar de entrega, normas BPM	2	2	4	Bajo	si	Retirado	Desde la suscripción del Contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Verificación del supervisor	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos	Incremento en el presupuesto del contrato	2	1	3	Bajo	Contratista	Establecer en la Invitación la exigencia de garantía	2	1	3	Bajo	si	Retirado	Desde el	Hasta f	Verificación del supervisor	Mensual

	l o c		c r a l	c r a l	que se tuvieron en cuenta al momento de presentar la oferta sin haber efectuado un detallado estudio de mercado para cumplir con el objeto contractual					l s t a	s que amparen el cumplimiento del contrato						a s u s c r i p c i ó n d e l C o n t r a t o	i n a l i z a r l a e j e c u c i ó n d e l c o n t r a t o		

7.1. *RIESGOS*

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. • Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 40% del valor total del contrato.	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.

• El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al 5% del valor total del contrato.	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
• Calidad y correcto funcionamiento de los servicios, con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo	**De calidad de los servicios prestados:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Con una vigencia mínima igual a la ejecución del contrato, las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más. En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos

8. *TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES*

*De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación)

	SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	SI/NO
SI	SI	Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. Bienes y servicios $1.200.984.691 COP Servicios de construcción $27.295.106.607 COP	NO	NO
SI	SI	México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 397.535 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 12.721.740 Bienes y servicios $1.627.376.299 COP Servicios de construcción $52.078.579.629 COP	NO	NO
SI	SI	Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. Bienes y servicios $1.200.984.691 COP Servicios de construcción $27.295.106.607 COP	NO	NO
SI	SI	El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 339.132 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 10.852.752 Bienes y servicios $2.166.653.072 Servicios de construcción $69.336.290.669	NO	NO

SI	SI	El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. Bienes y servicios $1.200.165.093 Servicios de construcción $27.276.479.385	NO	NO
SI	SI	El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 15.000.000 DEG. Bienes y servicios $ 2.183.000.000 Servicios de construcción $ 81.880.000.000	NO	NO
SI	SI	El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$250.000 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 7.777.000. Bienes y servicios $1.023.416.994 Servicios de construcción $27.357.983.079	NO	NO
SI	SI	El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$7.407.000. Bienes y servicios $1.023.416.994 Servicios de construcción $27.357.983.079	NO	NO
SI	SI	El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG Bienes y servicios $1.244.350.330 Servicios de construcción $28.280.689.315	NO	NO
SI	NO	El Acuerdo Comercial con México es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 424.592 y (ii) adquirir servicios de construcción a partir de US$ 13.586.938. Bienes y servicios $1.709.862.957 Servicios de construcción $54.718.335.355	NO	NO
SI	NO	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	SI
SI			NO	SI
SI			NO	SI
SI	SI	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. Bienes y servicios $1.131.227.573 Servicios de construcción $28.280.689.315	NO	NO
SI	SI	El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción. Umbral: 355.000 DEG	NO	NO

		Umbral: 5.000.000 DEG			
SI	SI	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG Bienes y servicios $1.091.059.175 Servicios de construcción $27.276.479.385	NO	NO	
SI	N/A	N/A	N/A	N/A	

9. *CLAUSULA DE INDEMNIDAD*

El contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrán terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Agencia Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

10. *INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES*

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026 así:

Código UNSPSC (cada código separado por;)	Descripción	Fecha estimada inicio	Fecha estimada fin	Duración estimada	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Requiere vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Estado proceso en curso?	¿Estado proceso en curso?	¿Desierto o cumplido?	¿El contrato inicia en el 2026?
41113101;78181505	CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA DE LOS VEHICULOS DE LA REGIONAL SUR OCCIDENTE DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	5	6	1	CCE-10	0	4.360.000 COP	4.360.000 COP	0	0	REGIONAL SUROCCIDENTE	CO-VAC-76001	Steffany Correa Burbano	6023335251	steffany.correa@agencialogistica.gov.co	1	0	0	-

COMITÉ ESTRUCTURADOR

Diana Imelda Quiroga Varòn

DIANA IMELDA QUIROGA
Estructurador Técnico

DIANA MARIA OSORIO ZAPATA

P.D. DIANA MARIA OSORIO ZAPATA
Profesional de Defensa – Estructurador Jurídico

ALBA LUCIA BURBANO ZUÑIGA

ALBA LUCIA BURBANO ZUÑIGA
Profesional en Defensa. - Estructurador Económico

Registro de auditoría

Detalles

NOMBRE DEL ARCHIVO	CT-FO-21 Estudio-Documentos-Previo TECNOMECANICA - 23/7/26, 10:50.pdf
ESTADO	● Firmado
MARCA DE TIEMPO DEL ESTADO	2026/07/23 16:40:58 UTC

Actividad

ENVIADA	diana.osorio@agencialogistica.gov.co **ha enviado** una solicitud de firma a: • DIANA MARIA OSORIO ZAPATA (diana.osorio@agencialogistica.gov.co) • ALBA LUCIA BURBANO ZUÑIGA (alba.burbano@agencialogistica.gov.co) • Diana Imelda Quiroga Varòn (diana.quiroga@agencialogistica.gov.co)	2026/07/23 15:51:09 UTC
FIRMADO	**Firmado** por DIANA MARIA OSORIO ZAPATA (diana.osorio@agencialogistica.gov.co)	2026/07/23 16:30:37 UTC
FIRMADO	**Firmado** por ALBA LUCIA BURBANO ZUÑIGA (alba.burbano@agencialogistica.gov.co)	2026/07/23 15:56:54 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Diana Imelda Quiroga Varòn (diana.quiroga@agencialogistica.gov.co)	2026/07/23 16:40:58 UTC
COMPLETADO	Todos los firmantes han firmado este documento y ya se ha **completado**	2026/07/23 16:40:58 UTC

La dirección de correo indicada arriba para cada firmante puede estar asociada a una cuenta de Google. Puede ser la dirección de correo electrónico principal asociada a la cuenta o una secundaria.